



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NÚMERO 4, QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS A MOTOR. CONTRATO PRIVADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del siguiente Pliego, la Contratación por el Ayuntamiento de Albox, como tomador, de las pólizas de seguro de los vehículos a motor del Ayuntamiento de Albox, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen consideración de coberturas mínimas.

- Codificación: Servicios de seguros de automóviles: 66514110-0

2.- DEFINICIONES.

Asegurador: La persona jurídica que asume el riesgo contractualmente pactado.

Tomador del seguro: Excmo. Ayuntamiento de Albox.

Asegurado: El tomador del seguro, conductores y acompañante de los vehículos que componen la flota asegurada.

Beneficiario: La persona física o jurídica que, previa cesión por el Tomador/asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización.

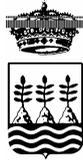
Conductor: la persona autorizada por el Ayuntamiento de Albox que, legalmente habilitada para ello, conduzca el vehículo asegurado o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento que ocurra el siniestro.

Siniestro: todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del presente seguro. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un solo hecho.

Vehículos asegurados: Todos los Vehículo que formen parte del Excmo. Ayuntamiento de Albox, con las opciones y accesorios que incorporen, que forman la flota del propio Ayuntamiento y que se relacionan en el Anexo I.

3.- CONDICIONES PARTICULARES.

La póliza será abierta, pudiendo producirse por tanto, altas y bajas. Mediante comunicación escrita en uno u otro sentido. Las altas se concretarán mediante correspondiente certificado de adhesión, con efectos desde la fecha de solicitud, ajustándose a las coberturas que se indiquen de las recogidas en este Pliego. Para las bajas se emitirá documento acreditativo desde la fecha de solicitud.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Las compañías Aseguradora que liciten podrán introducir las mejoras que consideren convenientes, a partir de los datos básico relacionados en los anteriores apartados.

Los licitadores deberán desglosar el precio por cada vehículo, atendiendo al tipo de garantías cubiertas (completar anexo II).

No se considerará a ningún efecto la edad y/o antigüedad del permiso se conducir de los empleados ni de las personas autorizadas por la misma, para la conducción de los vehículos de la flota, si bien, el permiso de conducción debe ser en todo caso idóneo respecto del vehículo manejado, en cada momento.

Expresamente se pacta, que tendrá la consideración de tercero respecto al causante, en el supuesto de siniestro de más de un vehículo propiedad del tomador.

4.- RIESGOS ASEGURADOS

Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.

La Póliza ha de garantizar hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de los conductores de los vehículos reseñados en las condiciones particulares de hechos de la circulación, en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor y en su redacción dada por la el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

Esta cobertura obligatoria no alcanzará a los daños corporales o materiales producidos al conductor del vehículo.

Además del seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria se garantizarán, según el caso, las coberturas que se detallan en la relación adjunta de vehículos.

Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria con garantía limitada a 50.000,00 € (RCV)

Por esta modalidad se garantiza el pago de las indemnizaciones a que, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo especificado en la Póliza y tanto si se encuentra en circulación como parado.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones, dentro del límite pactado en las condiciones particulares de la póliza, que excedan de la cobertura de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (SOA) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Defensa Penal y Constitución de fianzas.

Por esta modalidad, el Asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato de seguro, a hacerse cargo de los gastos en que pudiera incurrir el Asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento criminal y prestarle los servicios de asistencia jurídica y extrajudicial derivados de la cobertura del Seguro de Automóviles.

Reclamación de Daños

Mediante esta Cobertura se garantiza la reclamación al tercero responsable, amistosa o judicialmente, en nombre del Asegurado, sus familiares o asalariados o Conductor autorizado, de la indemnización por los daños y perjuicios causados por dicho tercero con motivo de hechos que deriven del riesgo especificado.

Rotura de lunas

Mediante esta cobertura se garantizan las roturas de las lunas delanteras y trasera, de las puertas y de otras laterales del vehículo asegurado, cuando su rotura se produzca por una causa exterior, violenta e instantánea y ajena a la voluntad del asegurado o del conductor, hallándose en circulación, en reposo o durante el transporte.

Asistencia en Viaje

Mediante esta cobertura se cubren las prestaciones que se indican más abajo como mínimo, contando desde el KM 0 y en cualquier lugar de España, cuando durante un desplazamiento con el vehículo asegurado se produzca alguna contingencia que impida la continuación del viaje derivada de la inmovilización del vehículo por avería mecánica, accidente de circulación o robo del vehículo, fallecimiento del conductor, enfermedad o lesión sobrevenida repentinamente durante el viaje, aunque no se derive de accidente de circulación. Cubiertos también los ocupantes del mismo.

- Asistencia por avería mecánica y desplazamiento de las personas ocupantes del vehículo si fuera necesario transportar el vehículo.
- Transporte del vehículo hasta el taller que designe el asegurado, o hasta el parque móvil del asegurado.
- Sustitución de Rueda.
- Extracción de vehículo.
- Alojamiento durante la reparación del vehículo si se opta por esperar la reparación del mismo, o coche de sustitución, si la reparación dura más de un día.

Seguro de Accidentes para el Conductor y acompañantes

Garantiza un capital de indemnización para el conductor y ocupante en los casos de fallecimiento por accidente de circulación e Invalidez Permanente, así como los gastos de asistencia médica.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Las sumas mínimas aseguradas por ocupante:

Fallecimiento.....	12.000, 00 €
Incapacidad Permanente Absoluta.....	12.000,00 €
Asistencia Sanitaria hasta.....	35.000,00 €

5.- GARANTÍAS DE APLICACIÓN. Garantía Mínimas a contratar:

GRUPO I: turismos, derivados de turismos, todo terreno, furgonetas y furgones:

- Responsabilidad Civil Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Suscripción Voluntaria.
- Defensa jurídica y Constitución de fianzas.
- Reclamación de Daños.
- Rotura de lunas.
- Seguro Accidentes conductor y ocupantes.
- Asistencia en Viajes.
- Responsabilidad Civil de la Carga.

Grupo II: Motocicletas

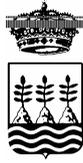
- Responsabilidad Civil Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Suscripción Voluntaria.
- Defensa jurídica y Constitución de fianzas.
- Reclamación de Daños.
- Seguro Accidentes conductor y ocupantes.
- Asistencia en Viajes.

Grupo III: Ciclomotores, vehículos especiales y remorques

- Responsabilidad Civil Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Suscripción Voluntaria.
- Defensa jurídica y Constitución de fianzas.
- Reclamación de Daños.
- Seguro Accidentes conductor y ocupantes.
- Asistencia en Viajes.

Grupo IV: Camiones

- Responsabilidad Civil Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Suscripción Voluntaria.
- Defensa jurídica y Constitución de fianzas.
- Reclamación de Daños.
- Rotura de lunas.
- Seguro Accidentes conductor y ocupantes.
- Asistencia en Viajes.
- Responsabilidad Civil de la Carga.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

6.- GESTIÓN DE LA FLOTA.

Se adjuntan Anexo I con relación de vehículos a asegurar. No obstante el Asegurador garantizará la totalidad de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Albox, asumiendo la cobertura del Vehículo que por error u omisión involuntaria no hubiera sido dado de alta en las garantías del seguro y en iguales circunstancias de coberturas al resto de vehículos de similares características. En este supuesto, el Asegurador tendrá derecho a percibir la correspondiente prima desde que el vehículo debería haberse asegurado hasta el vencimiento unificado de la flota.

En caso de Baja de vehículos que ya se encontraban en la Póliza, la Entidad Aseguradora procederá a emitir el correspondiente recibo de Extorno de la prima no consumida desde la fecha de la baja hasta el vencimiento de la póliza, aplicándose dicho extorno en la prima de renovación de siguiente anualidad. En el supuesto de no renovarse la flota, la entidad aseguradora que resulte adjudicataria, estará obligada a hacer un recibo de extorno por los vehículos que se dieron de baja en la anualidad anterior.

En los vehículos que se den las circunstancias anteriores, altas o bajas, la prima se calculará prorrateando la prima anual del grupo correspondiente a los días que efectivamente esté de alta en el primer caso y los días no consumidos en el segundo.

7.- DURACION.

El presente contrato tendrá una duración inicial de 1 año, a partir de las 00 horas del día en que se formalice el contrato. Podrá prorratearse de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Compañía Aseguradora renuncia a su derecho de anular el contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

No obstante y para el caso de que se resolviera el contrato con el preaviso establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad Aseguradora adjudicataria, vendrá obligada a prorrogar, si el tomador así lo solicitara, el contrato de seguro por un periodo de tiempo máximo de 3 meses, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al periodo de tiempo prorrogado).

8.- FORMA DE PAGO.

Se hará de manera semestral, con la totalidad de la licitación, o en su caso, con las modalidades que ya se hayan contratado.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ANEXO I: FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES A ASEGURAR.

GRUPO 1: Turismos, derivados de turismos, todo terreno, furgonetas y furgones

MARCA/MODELO	MATRICULA	TIPO VEHICULO
Ford transit	6062-FXW	Protección Civil
Renault Scenic	7675-GRC	Turismo. Policía Patrulla
Opel Astra	2385-CCY	Turismo. Policía Notificaciones
Nissan Terrano	8929-BNX	Todo Terreno. Concejal infraestructuras
Nissan Terrano	2205-DFY	Todo Terreno. Policía Patrulla
Ford Transit 280 Bus	8850-GKC	Furgoneta. Deportes
Nissan Pathfinder	7446-FZL	Todo Terreno. Policía Patrulla
Audi A6	2598-FZJ	Turismo. Alcaldía
Renault Master	3692-BYH	Furgoneta
Land Rover	SE-7960-AP	Land Rover. Bomberos
Cintroen Jumper	9295-BLB	Furgoneta

GRUPO II: Motocicletas

Motocicleta BMW	9773-DDJ	Motocicleta Policía Patrulla
Motocicleta BMW	9761-DDJ	Motocicleta Policía Patrulla
Motocicleta YAMAHA	9082-GRJ	Motocicleta Policía Patrulla
Motocicleta YAMAHA	9075-GRJ	Motocicleta Policía Patrulla

GRUPO III: Ciclomotores, Vehiculos especiales y remolques

GRUPO IV: Camiones

Camión grua Nissan	5194-DGD	Camión Obras
Camión Pegaso	SE-0884-AP	Camión Bomberos
Camion Pegaso	SE-0885-AP	Camión Bomberos
Camion IVECO	9219-DBP	Camión Obras



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ANEXO II: CUADRO PARA DESGLOSE DE PRECIOS

GRUPO 1: Turismos, derivados de turismos, todo terreno, furgonetas y furgones			
MARCA/MODELO	MATRICULA	TIPO VEHICULO	PRIMA ANUAL TOTAL
Ford transit	6062-FXW	Protección Civil	
Renault Scenic	7675-GRC	Turismo. Policía Patrulla	
Opel Astra	2385-CCY	Turismo. Policía Notificaciones	
Nissan Terrano	8929-BNX	Todo Terreno. Concejal	
Nissan Terrano	2205-DFY	Todo Terreno. Policía Patrulla	
Ford Transit 280 Bus	8850-GKC	Furgoneta. Deportes	
Nissan Pathfinder	7446-FZL	Todo Terreno. Policía Patrulla	
Audi A6	2598-FZJ	Turismo. Alcaldía	
Renault Master	3692-BYH	Furgoneta	
Land Rover	SE-7960-AP	Land Rover. Bomberos	
Cintroen Jumper	9295-BLB	Furgoneta	
GRUPO II: Motocicletas			
Motocicleta BMW	9773-DDJ	Motocicleta Policía Patrulla	
Motocicleta BMW	9761-DDJ	Motocicleta Policía Patrulla	
Motocicleta YAMAHA	9082-GRJ	Motocicleta Policía Patrulla	
Motocicleta YAMAHA	9075-GRJ	Motocicleta Policía Patrulla	
GRUPO III: Ciclomotores, Vehículos especiales y remolques			
GRUPO IV :Camiones			
Camión grúa Nissan	5194-DGD	Camión Obras	
Camión Pegaso	SE-0884-AP	Camión Bomberos	
Camión Pegaso	SE-0885-AP	Camión Bomberos	
Camión IVECO	9219-DBP	Camión Obras	
		TOTAL PRIMA VEHICULOS	